



Municipalidad Distrital de

Chilca
Calidad de vida para todos

DAMAS
Alcalde de Chilca
2023-2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2025-MDCH/GM

Chilca, 16 de abril del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 001-2024-MDCH/GOP, de fecha 17 de enero del 2024; Contrato N° 020-2024-MDCH/GM, de fecha 26 de abril del 2024; Informe N° 003-EGEM-2025-RO/MDCH, de fecha 05 de febrero del 2025; Carta N° 006-2025-CASGEMUN, de fecha 05 de febrero del 2025; Informe N° 009-2025-GWOL/CSCH/JSO, de fecha 07 de febrero del 2025; Carta N° 009-2025- JRSM-CSCH/RC, de fecha 07 de febrero del 2025; Informe N° 095-2025-MDCH/GI-SGESO, de fecha 14 de abril del 2025; Informe N° 064-2025-MDCH/GI, de fecha 14 de abril del 2025; Informe Legal N° 169-2025-MDCH/GAL, de fecha 15 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 001-2024-MDCH/GOP**, de fecha 17 de enero del 2024 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 435 JOSÉ GALVEZ, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI 2483636;

Que, con **Contrato N° 020-2024-MDCH/GM**, de fecha 26 de abril del 2024, se adjudicó la Ejecución de la referida Obra a el Consorcio ASGEMUN F&J E.I.R.L;

Que, con **Contrato N° 030-2024-MDCH/GM**, de fecha 22 de julio del 2024, se adjudicó el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra a el Consorcio SUPERVISIÓN CHILCA;

Que, mediante **Informe N° 003-EGEM-2025-RO/MDCH**, de fecha 05 de febrero del 2025, el Arq. Edison Eulogio Matos, Residente de Obra presenta al Representante Común del Consorcio ASGEMUN F&J E.I.R.L el expediente de Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de Obra, concluyendo que el monto estimado respecto del deductivo es de S/ 7,249.97 y adicional es de S/ 6,885.05 siendo la variación en un 0.01% , por un plazo de 50 días calendarios, recomendando remitir a la Municipalidad distrital de Chilca para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Carta N° 006-2025-CASGEMUN**, de fecha 05 de febrero del 2025, el Representante Común del Consorcio ASGEMUN Sr. Jordans Jesús Suarez Huanca, remite el expediente de Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 435 JOSÉ GALVEZ, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI 2483636, al Representante Común del Consorcio SUPERVISIÓN CHILCA, para la aprobación correspondiente por el Supervisor de Obra.

Que, mediante **Informe N° 009-2025-GWOL/CSCH/JSO**, de fecha 07 de febrero del 2025, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. George Willier Odicio Lahura del Consorcio SUPERVISIÓN CHILCA, APRUEBA y da CONFORMIDAD al expediente de Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 435 JOSÉ GALVEZ, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI 2483636, señalando como conclusiones que con la finalidad del cumplimiento de metas proyectadas, de salvaguardar la inversión efectuada hasta la fecha y dar continuidad a las actividades programadas, es necesario e indispensable la ejecución de la presente prestación adicional de obra con deductivo vinculante N° 01, en las partidas descritas y sustentados en el expediente técnico. Asimismo, para la ejecución del expediente técnico Adicional Deductivo Vinculante N° 01 se aprueba el plazo de 40 días calendarios por tener una ruta crítica en la ejecución de las partidas.

Que, mediante **Carta N° 009-2025- JRSM-CSCH/RC**, de fecha 07 de febrero del 2025, el Representante Común del Consorcio SUPERVISIÓN CHILCA, presenta a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chilca, el expediente de Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 435 JOSÉ GALVEZ, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI 2483636, para su evaluación y continuidad del trámite.

Que, mediante **Proveído N° 270-2025-MDCH/GI**, de fecha 18 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura remite a la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras el expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 435 JOSÉ GALVEZ, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI 2483636, para su de la evaluación e informe correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 095-2025-MDCH/GI-SGESO**, de fecha 14 de abril del 2025, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras remite su informe de evaluación del expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, concluyendo que teniendo la conformidad y aprobación por el jefe de supervisión, esta dependencia RATIFICA la aprobación del presupuesto de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 con un plazo de ejecución de 40 días calendarios en los términos de aprobación y conformidad plasmado en el Informe N° 009-2025-GWOL/CSCH/JSO por el jefe de supervisión el cual dentro de sus funciones determina la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra de acuerdo a la LCE.



Municipalidad Distrital de

Chilca
Calidad de vida para todos

DAMAS
Alcalde de Chilca
2023-2026

Que, mediante **Informe N° 064-2025-MDCH/GI**, de fecha 14 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 435 JOSÉ GALVEZ, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI 2483636, mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe Legal N° 169-2025-MDCH/GAL**, de fecha 15 de abril del 2025, el Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, Gerente de Asesoría Legal, opina emitir Acto resolutivo de Aprobación de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 435 JOSÉ GALVEZ, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI 2483636, concluyendo: que de conformidad a la evaluación del expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo N° 01 realizada por la Gerencia de Infraestructura, existe la necesidad de ejecutarlo, ya que resulta conveniente. Asimismo, recomienda remitir todos los actuados a la secretaría técnica de PAD, para determinar e identificar a los responsables que causaron la demora en la emisión de la resolución de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la mencionada obra.

Que, en virtud de los hechos facticos detallados y conforme al tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala: "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha 15 de octubre de 2024, con la que se delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 435 JOSÉ GALVEZ, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI 2483636; según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Adicional de Obra N° 01	6,885.05
Deductivo de Obra N° 01	7,249.97
Adicional – Deductivo	364.92

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario proceda con el deslinde de responsabilidades por la demora en la emisión de resolución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. INICIAL N° 435 JOSÉ GALVEZ, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI 2483636.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaría de Gerencia Municipal la **notificación** de la presente resolución al Residente de Obra, al Supervisor de Obra, a la Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



g. ROBERT R. CRISÓSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal

DOC 00306604 EXP. 00172106